



(MÁLAGA)

EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 9 Y 10 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0510 C.SV.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 0510 C.Sv. - Asistencia técnica para el despliegue de fibra óptica, así como auditoria anual de infraestructuras de telecomunicaciones.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP mediante informe con CSV 15250326605625531475 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe.

10.- Propuesta adjudicación: 0510 C.Sv. - Asistencia técnica para el despliegue de fibra óptica, así como auditoria anual de infraestructuras de telecomunicaciones.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B15044357 APPLUS NORCONTROL S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 24

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 79

Orden: 2NIF: B42757112 GRUPOIATP GB S.L

Total criterios CJV: 18

Total criterios CAF:

Total puntuación: 18

, proponiéndose requerir a la entidad con mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por el documento europeo único de contratación a los efectos del art. 140 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.